FICHA TECNICA PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS POR SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Y MINIMA CUANTIA

Fecha de elaboración:	02/03/2026

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (objeto contractual)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO PARA SU PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS
CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)	781118

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TECNICA	CANT
1	MICROBUS (19 PASAJEROS) *PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE A DEPORTISTAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS*	RECORRIDO DIA	1
		RECORRIDO/ KM	1
		RECORRIDO/ KM POR PERSONA	1
		STAN BY/ DIA (MAYOR A TRES DIAS)	1
2	BUSETA (29 PASAJEROS) *PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE A DEPORTISTAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS*	RECORRIDO/ DIA	1
		RECORRIDO/ KM	1
		RECORRIDO/KM POR PERSONA	1

		STAN BY/ DIA (MAYOR A TRES DIAS)	1
3	BUS (41 PASAJEROS) *PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE A DEPORTISTAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS*	RECORRIDO DIA	1
		RECORRIDO/KM	1
		RECORRIDO/KM POR PERSONA	1
		STAN BY/ DIA (MAYOR A TRES DIAS)	1
4	CAMIONETA (4 PASAJEROS) *PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE A DEPORTISTAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS*	RECORRIDO DIA	1
		RECORRIDO/KM	1
		RECORRIDO/ KM POR PERSONA	1
		STAN BY/ DIA (MAYOR A TRES DIAS)	1

INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA / CALIDAD MINIMA / PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS DESCRIBIR ANEXOS SI SE APORTAN.	El contratista deberá recoger y entregar a los deportistas en los sitios y horarios que establezca la Secretaría del Deporte, cualquier cambio de horario y sitios de encuentro deberá ser autorizado por la Secretaría de Deporte a través del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Cumplir de forma eficiente, diligente y oportuna el cubrimiento total de las rutas establecidas por la Secretaría del Deporte.
	Disponer de los vehículos necesarios para cubrir las rutas estipuladas; equipados con medios de comunicación bidireccional (radios, celular y

	GPS) y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.
	Garantizar que los vehículos cuenten con GPS o mecanismo verificable de medición de recorrido.
	Para la prestación del servicio de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente. En ningún caso se podrán destinar para el servicio de transporte de pasajeros vehículos sin tarjeta de operación vigente de la empresa objeto de adjudicación. Para el caso de relevos, el contratista deberá destinar vehículos de características iguales o superiores a los ofertados en lo que se refiere a capacidad y modelo; en todos los casos el vehículo relevo debe ser reportado a la supervisión para su verificación antes de iniciar su recorrido.
	Disponer de personal conductor idóneo para la prestación del servicio, con habilidades certificadas, experiencia comprobada y alto sentido de responsabilidad, garantizando en todo momento la seguridad e integridad de los usuarios.
	En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos de transporte para que presten dicho servicio e informar de la novedad al supervisor del contrato.
	Presentar, junto con cada cuenta de cobro: • Planilla detallada de recorrido. • Origen y destino. • Número de kilómetros efectivamente recorridos. Fecha y horario del servicio.
	Facturar únicamente los kilómetros efectivamente autorizados y ejecutados.
	Garantizar que los vehículos contaran con los cinturones de seguridad para cada silla, de acuerdo a las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, y Decreto' "1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 602 de 2017, expedidos por el Ministerio de Transporte y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
	El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
	El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, (Celular, radios boquitoquis) el cual debe ser conocido por los padres de familia de los pasajeros(deportistas) y la Secretaría del Deporte.
	Mantener vigente las pólizas de seguros.

	El contratista deberá recoger y entregar a los deportistas en los sitios y horarios que establezca la Secretaría del Deporte, cualquier cambio de horario y sitios de encuentro deberá ser autorizado por la Secretaría de Deporte a través del supervisor del contrato.
	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, en el cumplimiento de las rutas de acuerdo a la necesidad del servicio con previa autorización del supervisor y de conformidad a los requerimientos de la Secretaría del Deporte.
	Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al instituto en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
	Los vehículos dispuestos para la prestación del servicio, deberán cumplir mínimamente con las siguientes condiciones: - En ningún caso el tiempo de uso de los vehículos podrá sobrepasar una antigüedad superior a los 20 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.2.2 de Decreto 431 de 2017. - Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito. - Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo. - Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los pasajeros sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas. - En ningún caso podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya. - La parte posterior de la carrocería del vehículo, debe pintarse de franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Adicionalmente en la parte superior delantera y trasera de la carrocería deberá llevar pintado en caracteres destacados, de una altura mínima de diez (10) centímetros, deberán llevar la leyenda Escolar (artículo 2.2.1.6.10.1. del decreto 1079 de 2015). - Acreditar el estado técnico- mecánico de su parte automotor, mediante certificados expedidos por un Centro de Diagnóstico Automotor, de que trata el artículo 53 de las Ley 769 de 2002 el cual fue reformado por la Ley

	1383 de 2010, Centros de Diagnóstico Automotor, junto con la licencia de tránsito y el Seguro Obligatorio (SOAT).
	Las regulaciones del sector transporte para asegurar la calidad y modernidad del servicio, se debe prestar el servicio de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente y a las condiciones de operación de qué trata el Decreto 805 de 2008, Decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Nivel Nacional.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) meses
FORMA DE PAGO	**El municipio pagará el precio del contrato así:** Pagos parciales a monto agotable según avance del transporte y previa presentación de informe de ejecución en donde se deberá entregar las evidencias fotográficas y con las rutas y días efectivamente atendidos y certificados por el supervisor del contrato de la Secretaría del Deporte, Para efectuar los pagos será necesario: ➢ Entrega del informe de ejecución contractual. ➢ Informe detallado de las tareas realizadas con sus respectivos soportes (registro fotográfico, actas de ejecución). ➢ Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del servicio. El valor estimado para la presente contratación se determinó de acuerdo con el precio del mercado de la misma línea, se solicitaron cotizaciones a empresas y personas naturales de la región, el cual hace parte del presente estudio y se adjunta en documento anexo. Para asignar los precios se tuvo en cuenta los precios del mercado de cotizaciones obtenidas en el medio, a través del correo institucional, la solicitud de cotización a empresas prestadoras del servicio de transporte de la región como son: COOTRAESTUR LTDA y SOGATRANS, Se anexa cotizaciones y análisis del promedio el cual se adjunta en estudio de mercado del presente proceso de contratación.

	Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor del 3%, Pro-Deporte del 2%, Justicia familiar del 2%, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. La estampilla Pro-Cultura del 1.5% se pagará previa a la legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS	*Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento*

NOTA: Esta ficha es obligatoria para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes, bienes y/o servicios a adquirir a través de mínima cuantía, selección abreviada y subasta inversa. Para licitación pública, concurso de méritos y contratación directa (convenios de asociación, interadministrativos, de colaboración es opcional. Para obras, debe siempre presentarse el presupuesto apropiado para esa tipología de contrato obligatoriamente al igual que para alquiler de maquinaria.